OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

5649

DECRETO 184/2023, de 5 de diciembre, por el que se declara de interés social a la entidad Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica de Bizkaia (FEKOOR).

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la entidad Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica de Bizkaia, ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, la entidad Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física y /u Orgánica de Bizkaia es una entidad constituida en el año 1982. Tiene como objeto los siguientes fines fundacionales:

a) Realizar una acción conjunta y coordinada de transformación social a través de una acción política y ciudadana, el empoderamiento de personas; y entornos y la prestación de servicios, programas y actividades para las personas con discapacidad física y/u orgánica y sus redes de apoyo.

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad en esta Comunidad ininterrumpidamente desde 2018. El ámbito territorial en el que desarrolla principalmente sus funciones comprende el Territorio Histórico de Bizkaia.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a la entidad Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica de Bizkaia por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a la Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física y u Orgánica de Bizkaia los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 5 de diciembre de 2023.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,
NEREA MELGOSA VEGA.